



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 236-DP-2013

VISTO: La participación del Dr. Sebastián René Vázquez (DNI 12.225.240) en la Segunda Jornada de Judicialización de la discapacidad, Segunda Asamblea Nacional de ONG's en Discapacidad, Primer Encuentro de Comunicación y Discapacidad a realizarse los días 19 y 20 del corriente mes de septiembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

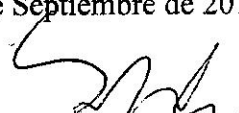
- Que la presencia y participación en estas actividades enriquecedoras es fundamental para la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche en cuanto a que la permanente actualización en la materia y el contacto con representantes de distintas organizaciones nacionales crea vínculos a los efectos de proseguir con nuestra directriz de asesoramiento a las personas con discapacidad.
- Que se realizaron reservas en la empresa Lan Argentina SA y se procede a la adquisición de los pasajes aéreos ida el día 18 de Septiembre y regresando el día 21 de Septiembre del corriente;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

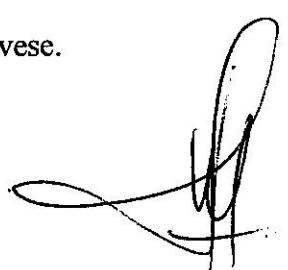
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Dr. Sebastián René Vázquez (DNI: 12.225.240) por **\$1.970,00 (Pesos Mil Novecientos Setenta)** a fin de adquirir los pasajes de ida y vuelta por la empresa Lan Argentina SA (CUIT 30-70754232-9) (Bariloche/Buenos Aires; Buenos Aires/Neuquén), para asistir a la Segunda Jornada de Judicialización de la discapacidad, Segunda Asamblea Nacional de ONG's en Discapacidad, Primer Encuentro de Comunicación y Discapacidad
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.03 Pasajes.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de Septiembre de 2013.


DR. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche